

EXPEDIENTE	PA/SERV/009/2024
GESTIONA	528/2024
CERTIFICADO DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO.

DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR),

CERTIFICO: Que la **COMISIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR)**, en su sesión celebrada el pasado día 5 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA LEY 9/2017 (LCSP)

A la vista de los antecedentes que obran en el Expediente, que prueban la necesidad e idoneidad del contrato que se pretende adjudicar así como la restante documentación, y de conformidad con las facultades, que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), atribuye a este órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

Vista por tanto la necesidad e idoneidad del contrato que se pretende adjudicar, así como las características que se detallan en la Memoria Justificativa, incluyendo detalles como su objeto, duración, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y justificación del procedimiento utilizado.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares o Cláusulas y anexos, elaborados y suscritos por los Técnicos competentes, y examinada la restante documentación.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación en la que se requieren a las empresas adjudicatarias la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Visto el informe evacuado por el responsable del contrato en el que se informa que los propuestos adjudicatarios poseen la solvencia económica/financiera y técnica/profesional.

Visto que el propuesto adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Vista la delegación de competencias que en materia de contratación pública realizó el Consejo de Administración a la Comisión Ejecutiva de ARECIAR con fecha 16 de noviembre de 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente : *"DELEGAR en la Comisión Ejecutiva de ARECIAR, a excepción del acto administrativo de aprobación del expediente de contratación que incluye la aprobación de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, las competencias que corresponden a este Consejo de Administración, como órgano de contratación, de los actos de trámite y el acto administrativo definitivo de adjudicación, de los expedientes en los que la duración de los contratos no exceda de los 4 años y cuyo valor estimado esté comprendido, en los de obras, entre 150.000 € y 2.000.000 €; e igualmente los contratos de servicios, suministros y los mixtos de ambos, entre 50.000 euros y 1.000.000 euros."*

Visto que el contrato que se pretende adjudicar entra dentro del ámbito competencial de la delegación anterior, la Comisión Ejecutiva por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO**, como proposición con mejor relación calidad-precio, a la oferta presentada por **RIEGOS J. VERA, S.L.**, con CIF B41446063

Las condiciones y términos definitivos del contrato, además de la oferta concretada en precio y plazos en el



expediente serán los detallados a continuación:

1. El precio final de la proposición económica, incluidas las bajas ofertadas al precio de licitación, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el licitador, es la cantidad 92.450,00 € sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, al tipo del 21%. Ha existido una baja al precio inicial presupuestado de un 25,00 %, conforme al desglose de precios que constan en su oferta.
2. Posibilidad de prórrogas: No
3. La duración y/o ejecución del contrato será de 24 meses, siendo la duración máxima (incluidas las posibles prórrogas) de 24 MESES.

SEGUNDO.- Informar al Área Jurídico-Económico-Administrativa de la Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas Retortillo, y en concreto a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos de la existencia de los contratos, que se adjudican, a fin de que tomen razón pertinente, respecto de sus Plan de Tesorería y Pagos.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante de ARECIAR.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato a D. José Antonio Linares Fernández, Director Técnico

QUINTO.- Notificar a los representantes de cada una de las empresas adjudicatarias, el presente Acuerdo y advertirles, que la formalización del contrato con sus Anexos, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, debiéndolo firmar y enviar a través de la Sede Electrónica una vez transcurrido dicho plazo, como máximo el tercer día natural, antes de las 23:59 horas de la puesta a disposición del mismo.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato, junto con el contrato, en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 335.1 de la LCSP, y dada la cuantía del presente contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas por los medios telemáticos que éste disponga, una relación certificada comprensiva de éste y el resto de los contratos celebrados en el presente ejercicio. Conforme a la Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, los Organismos y las entidades del Sector Público dependientes de otra entidad local presentarán sus relaciones de contratos integradas en las de la entidad principal, debiéndose, en este caso presentar la documentación ante el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (Entidad matriz), y éste a su vez, ante el Exmo. Ayuntamiento de Écija, estando adscrito al mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MANUEL RODRIGUEZ SARRIA

SECRETARIO

